



OL. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-294-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CÉSAR RODRIGO TRUJILLO SÁNCHEZ
Demandado: CARLOS ANDRÉS ORTEGA CORTÉS Y OTROS
Radicación: 41001310500120190029401
Asunto: Renuncia de Poder

Neiva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, se ADMITE la renuncia al poder que manifiesta el abogado GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.839 y T.P. 227.241 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, al cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P.

Con el objeto de seguir con la actuación procesal correspondiente se dispone REQUERIR a la parte demandante, señor CÉSAR RODRIGO TRUJILLO SÁNCHEZ para que designe nuevo apoderado judicial, concediéndose el término de tres (3) días conforme al art. 110 del C.G.P., término que correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, conforme al art. 118 inc. 2 del C.G.P. De lo contrario se procederá a designar curador ad litem.

Con el fin de garantizar el conocimiento de la providencia a la parte requerida, líbrese comunicación a la dirección de correo electrónico rodritru.sanchez@gmail.com



OL. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-294-01

Conforme con el Decreto 806 de 2020, las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7dc3bcd23034c3b35abca6e95d738f0894963080236ab682fcb224ce1392c8**

Documento generado en 19/11/2021 08:43:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>